

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . 15
 Resto de España y Portugal, 3 meses. 16
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.
 en oro, un año, 8 id.
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55
 No se servirá ninguna suscripcion, sin
 previo pago adelantado. La correspondencia
 al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real
 línea en la cuarta plana y á real los no
 suscritores. Por meses, precios conven-
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Comu-
 nicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea
 á juicio de esta Administracion. Todo lo
 se entiende por adelantado. Insértese
 ó no, no se devuelve ningún original.

Número suelto, 10 céntimos

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÀ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METÈREOLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

Dia 6 Abril.—Tiempo medio á mediodia verdadero 0 hs. 2 ms. 30 s

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Sau- sure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm,
min.	máx.	med				Dirección	Intensid.	
6	24	15	756	78	Cubierto.	SO.	Brisa.	0

OBSERVACIONES—

LOS PRESUPUESTOS DE 1888-89.

Sin considerar como definitivo el juicio que de los presupuestos puede formarse por el recuerdo de lo leído en el Congreso y por la nota que se comunicó á la prensa, puede sin embargo decir algo sobre primeras impresiones.

El presupuesto se presenta con un sobrante de 2.343,947 pesetas. No es la primera vez que esto sucede, porque es muy fácil confeccionar previsiones que satisfagan las aspiraciones públicas, por mas que luego al convertirse los cálculos hipotéticos en realidades, nos encontremos siempre con esos descubiertos de que nos habla el mismo Sr. Puigcerver en su Memoria.

Pero, en fin, se presenta algo mas que la nivelacion, todo muy bien explicado, lo cual no deja de causar en los primeros momentos agradable impresion, por mas que el ingenio entre por mucho en la elaboracion de ese resultado.

A pesar de los halagüenos cálculos, no abre el señor ministro de Hacienda, sin embargo, porvenir muy claro á esperanzas de gran prosperidad. Tiene la ruda franqueza de manifestar que si bien la situación de la Hacienda no es tan critica como algunos suponen, no es próspera ni está normalizada, aunque observa que los déficits van reduciéndose gradualmente. De 108 millones de pesetas el de 1885-86, bajó á 91 1/2 en 1886-87, y se reducirá á 77 en el año corriente.

Encarñado con el arriendo del monopolio del tabaco, le atribuye en parte ese efecto, así como á la supresion de las cajas especiales, no siendo mayor la reduccion por causa de las circunstancias alictivas porque atraviesa el país; pero no deja de reconocer implícitamente, aunque no lo dice claro, que hay mas gastos ordinarios que los convenientes, por cuyo motivo se ocupa de la cuestion de economías en el presupuesto, por ser uno de los deseos mas significados de la opinion.

No puede pasarse, segun el señor ministro, de cierto límite, porque figuran primeramente entre los gastos algunos con crecidas sumas que por carácter especial y extraordinario, como acontece con los que se refieren á la construccion de la escuadra, reclaman tambien recursos extraordinarios, con lo cual justifica la segre-

gacion que hace de los 19 millones de pesetas que figuraban para la escuadra, llevando este gasto á un proyecto extraordinario fundado en un préstamo convenido con la Sociedad Arrendataria de Tabacos, por la cantidad primero de 84 millones en dos anualidades, dejando para operacion ulterior 87 millones que componiendo en junto 171 son base para las construcciones de marina en cuatro años.

Así, pues, por modo ingenioso, como hemos dicho, consigue producir el sobrante en los gastos ordinarios.

A nuestro modo de ver, la economía que resulta de esta operacion es relativa. Se trata de una transformacion de medios que producirán la deficiencia por otra via. De esta operacion sólo se consignán en presupuesto ordinario 2.200,000 pesetas por importe de la primera anualidad del préstamo, de lo cual se desprende que en vez de los 19 millones destinados á la escuadra durante breve tiempo, tendremos una carga mas reducida en efecto, pero por dilatado número de años, y un presupuesto extraordinario de 171 millones.

Para demostrar que no son posibles reducciones en la proporcion solicitada por muchos, hace constar la nota oficiosa facilitada á la prensa, que reproducimos en los párrafos entrecomados.

«1.º Que los 856.000,000 á que asciende el presupuesto de gastos deben reducirse á 469, porque representan compromisos adquiridos por la nacion, minoracion de los ingresos ó atenciones concordadas que al gobierno no le es dado reducir.

«2.º Que 198 millones son para personal de los diferentes ministerios, y de dicha partida, el 68 por 100, ó sean 130, corresponden á fuerza armada, Guerra, Marina y Seguridad y Vigilancia, cuya baja no es posible sin su reduccion, quedando 68 millones para todos los demás ministerios, existiendo muchos de carácter productivo y pesando sobre todos los sueldos el 10 por 100 en concepto de impuesto.

«3.º Que 36 millones se destinan á material y gastos diversos, no siendo fácil, aun reduciendo en el 10 por 100 todas las consignaciones, como algun departamento ha hecho, economías de consideracion.

«4.º Y finalmente, que quedan 150 millones para obras públicas, construccion de la escuadra, fortificaciones y otros servicios no menos

preferentes, cuyo abandono irrogaria tal vez mayores quebrantos á la nacion.

«Considera preferible segregar del presupuesto ordinario aquellos gastos que no tienen carácter permanente, y aunque no lo hace desde luego respecto á obras públicas, porque debe preceder un meditado plan para la inversion de las sumas á ellas destinadas, cabe plantearla en la parte relativa á la construccion de la escuadra

«De este modo el gobierno hace uso de la facultad que le concedió la ley de 12 de Enero de 1887, reduciendo á cuatro años el plazo de nueve para la construccion de los buques por medio de un presupuesto extraordinario de 171 millones realizables en aquel periodo, con lo que no solo contribuye al desenvolvimiento de una industria importantísima, sino que reduce en 171 millones el presupuesto ordinario, puesto que á éste solamente lleva para el año próximo el interés del préstamo correspondiente á la primera anualidad, que asciende á pesetas 2.200,000, y le permite dar de baja 19 millones que figuraban para nuevas construcciones.

«Para atender al presupuesto extraordinario el gobierno piensa exigir, en uso del derecho que le concede la base 19 del contrato con la sociedad arrendataria de tabacos, el préstamo de 84 millones en dos anualidades, dejando para ocasion oportuna la manera de arbitrar los 87 restantes.

«No es este el único medio que se emplea para extinguir el déficit, pues aumentan los recursos permanentes con el impuesto sobre los alcoholes, siendo de esperar un ingreso líquido de 46 millones, con los cuales, y los 17 que produce el aplazamiento en los gastos de Marina, no es difícil alcanzar la nivelacion.

«Otras reformas introducidas en los tributos actuales permiten rectificar los cálculos, dando de baja partidas á cuya realizacion jamás se ha llegado.

«Las economías en los gastos, que se aproximan á 11 millones de pesetas, facilitan la reduccion en los tipos que gravan las riquezas rústica y pecuaria, y aunque con insistencia se reclama mayor alivio, ni el estado del presupuesto lo permite, ni aunque lo permitiera seria justo hacer afluir á un solo punto todas las ventajas, porque no cabe olvidar que tambien el trabajo, al que grava el impuesto de consumos, es digno de atencion.

«En resumen; el plan del señor Puigcerver se basa: en la extincion del déficit por la creacion del impuesto sobre alcoholes, el aumento de los derechos sobre los petróleos y el aplazamiento de los pagos de la construccion de la armada en la compensacion de una parte del impuesto de consumos con los recargos que los municipios perciben, y en la disminucion de la contribucion sobre las riquezas rústica y pecuaria en la me-

didada de lo posible, compensando el vacío que esta baja habrá de producir con la reduccion de los gastos, en esta forma:

	Pesetas.
Cuerpos Colegisladores. . .	350,000
Cargas de justicia. . .	306,165
Ministerio de Estado. . .	96,038
Idem de Gracia y Justicia. . .	587,797
Idem de Guerra. . .	3.623,005
Idem de Marina. . .	17.888,695
Idem de la Gobernacion. . .	798,949
Idem de Fomento. . .	3.526,860
Idem de Hacienda. . .	1.218,839
Total	28.396,348

Contribuyen á esta reduccion la supresion de las Direcciones de Rentas, de Seguridad y de Establecimientos penales, así como la de la Caja de Depósitos. Tambien se rebaja el 10 por 100 de todos los gastos de material.

Cámbenos reconocer, por consiguiente, que el señor ministro de Hacienda ha hecho algo en cuanto á supresion de servicios y rebaja de algunos gastos. No es por esto solo, sin embargo, lo que produce el superavit.

Aunque nos faltan los pormenores del presupuesto, que probablemente debe haber publicado la *Gaceta*, parece indudable que el presupuesto está formado con la base de aprobacion de los proyectos sobre alcoholes, contribucion territorial y petróleos, que el ministro de Hacienda mantiene íntegros, calculando en 46 millones el ingreso por el impuesto sobre el consumo alcohólico, de manera que si la realidad no llega á estar conforme con la prevision, desaparece el superavit.

Contando, pues, con la aprobacion de los proyectos, el resumen del presupuesto es como sigue:

Gastos.	PESETAS.
Casa Real.	9.350.000
Cuerpos Colegisladores. . .	1.949.205
Deuda pública.	279.099.611
Cargas de justicia.	1.861.276
Clases pasivas.	50.593.826
Presidencia del Consejo de ministros.	1.148.959
Ministerio de Estado.	5.300.620
— de Gracia y J.	59.092.859
— de la Guerra.	154.720.262
— de Marina.	26.683.627
— de la Goberna.	31.186.581
— de Fomento.	100.385.507
— de Hacienda.	20.317.781
Gastos de la contribucion y rentas públicas.	106.967.871
Colonia de Fernando Poo.	666.000
Total	849.323.985

Ingresos.	PESETAS.
Contribuciones directas.	310.983.000
— indirectas.	314.294.394
Monopolios y servicios explotados por la Administracion.	172.903.000
Propiedades y derechos del Estado. Rentas.	21.198.038

Ventas.	7.944.000
Recursos del Tesoro.	24.255.500
Total.	851.667.932

«Resulta según nota oficiosa, un superavit de dos millones trescientas cuarenta y tres mil novecientas cuarenta y siete.

«El presupuesto extraordinario para la construcción de la escuadra, dispuesta por la ley de 12 de Enero de 1887, asciende á 171 millones de pesetas, importe de las nueve anualidades de á 10 millones una, con que debe contribuir el Tesoro de la Península.

«Aquella cifra, realizable en cuatro años, á que se reduce el período de construcción, se cubrirá en los dos primeros años con el anticipo que el gobierno puede exigir de la Sociedad arrendataria de tabacos, reservándose la presentación de un proyecto de ley sobre la manera de arbitrar los recursos que sean necesarios en los años tercero y cuarto.»

Otros proyectos de menos importancia ha leído el Sr. Puigcerver, de los cuales nos ocuparemos oportunamente.

Entre ellos figura la supresión de la prima sobre la exportación de azúcar, por virtud del compromiso contraído en la Conferencia internacional.

Ceemos que éste es un error. Aunque tenía ese abono el nombre de prima, no era de las que se han considerado reprobadas en la Conferencia.

Algunos periódicos consideran esa supresión como favorable á las provincias ultramarinas.

Es otro error. Esa llamada prima servía para que los azúcares de Ultramar vinieran á refinarse en la Península.

Afortunadamente nos quedará la ley de admisiones temporales, con la cual resucitará el procedimiento.

Digamos, para terminar, que estando formados los presupuestos sobre la base de los proyectos presentados, no comprendemos como se van á discutir sin la previa aprobación de lo relativo á alcoholes, contribución territorial, consumos y petróleos.

Y supongamos que estos proyectos se modifican.

Entonces ya serán otros que los presentados los verdaderos presupuestos.

CIRCULAR IMPORTANTE.

A fin de que los entusiastas cazadores con que cuenta nuestra provincia, pueda tener en su poder la importante circular sobre caza y ayudar al mismo tiempo á nuestra digna autoridad en la ejecución del cumplimiento estricto de su contenido, publicamos á continuación la siguiente del

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

La rigurosa observancia de las leyes de caza es un hecho tan natural en los pueblos mas adelantados, que su estadística criminal apenas registra algun caso en que hayan sido infringidas. Tanto por la acción de las autoridades y por el vigilante esmero con que procuran el cumplimiento de aquellas reglas, como por la costumbre, se afirma el derecho de propiedad y se garantizan además intereses generales, beneficiosos para todos y dignos de la mayor consideración.

Esto no ocurre desgraciadamente en nuestro país. Los preceptos de la ley de 10 de Enero de 1879 no se obedecen ni se practican en la forma severa en que es preciso se cumplan. Las diversas circulares y órdenes dictadas despues de aquella fecha para asegurar su ejecución, no han logrado el objeto que las inspirara. El ministro que suscribe, en vista de

las reiteradas quejas que he recibido y de la lenidad con que se procede en esta materia, se halla en el caso de declarar y manifestar á V. S., que las faltas en la observancia de aquellas disposiciones están perjudicando considerablemente los intereses públicos y privados y que es necesario poner término á ese mal de una manera enérgica, persistente y eficaz para remediarlo.

Semejante propósito se conseguirá, desde luego, si V. S., fiel á las instrucciones del Gobierno, pone todo su empeño en realizarlo. La falta de cumplimiento de los preceptos legales nace del error de que la caza ha de considerarse, en primer término, como un ejercicio imaginado para recreo de las gentes ó propio, á lo sumo, para desenvolver y educar las fuerzas físicas, acelerando su desarrollo y contribuyendo á la mayor higiene de los habitantes de un país. Tales aspectos de la caza son, sin duda alguna, importantes; pero no incumben al legislador, ni deben preocupar al encargado de cumplir las leyes. Este ha de ver en las de caza, ante todo, que se han dictado para asegurar la defensa de importantes intereses sociales.

El considerable consumo de animales salvajes que se hace en España; la suma, cada vez mayor, á que asciende el valor de la caza viva y muerta que se exporta á los distintos mercados de Europa; la creciente demanda de pieles, plumas, astros y demás ricos despojos de reses y aves, productos que sostienen diversas industrias y que dan elementos de vida al comercio; los ingresos que la expedición de licencias de caza, mayores cuanto es mayor el celo con que éstas se exigen, aporta al Erario público y, por último, lo que abarata las subsistencias y acrecienta los medios de alimentación de los pueblos, prueban la importancia de aquella ley y los altos fines á que atiende.

En otro orden de ideas, más elevado si se quiere, no son menos importantes los intereses que las leyes de caza tratan de garantizar. Ya he manifestado á V. S. que afirman el derecho de propiedad y contribuyen á propagar el respeto que debe tributarse. Además, sometiendo á severa corrección al cazador furtivo, cooperan á extinguir ese germen de la criminalidad, haciendo imposible ó muy difícil que se contraigan hábitos perniciosos; en los que la experiencia ha descubierto el origen de muchos de los delitos que se cometen en despoblado.

Las Autoridades, que contemplan indiferentes como se falta á la obediencia debida á las leyes de caza, y que, por tolerancia son directamente responsables de ese mal, comprenderán la necesidad de modificar ese equivocado criterio. Preciso es también que no estimen, como alguna vez ha podido hacerse, que los preceptos de dichas leyes son susceptibles de ser aplicados desigualmente, sobre todo en las licencias, como si se tratara de materia graciable, según las afinidades ó diferencias políticas. No existe ley que todos aquellos á quienes afecta no deban cumplir de una manera rigurosa, y el Gobierno está dispuesto á no consentir, en este punto, á sus delegados la menor, la más insignificante desviación de los principios de justicia que informan su política. La ley de caza no debe ser una excepción.

La ley de caza debe, pues, cumplirse, y V. S. queda encargado de hacerla obedecer por todos y en todo, sin tolerancias que, si existiesen y fueran conocidas del Gobierno, le obligarían á expresar á V. S. del modo más terminante su desagrado.

No se limitan á esto las prevencio-

nes que el Ministro que suscribe considera necesario hacer á V. S. Dentro ya de la época de la veda, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, debo recordar á V. S. el exacto cumplimiento de los deberes que ella le impone, así como las circulares de este Ministerio de 5 de Febrero y 14 de Marzo de 1881. Al publicar V. S. el edicto que previene la disposición 4.ª de las generales de la indicada ley, encargará á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la autoridad de V. S., que empleen todos los medios puestos á su alcance para evitar los males que esta orden señala, y que repriman y entreguen á los Tribunales á cuantos, por infringir aquellas disposiciones, se hagan acreedores á corrección ó castigo.

Todo el celo que el Gobierno de S. M. espera de V. S. sería estéril, si la acción del poder judicial no viniese en ayuda de las Autoridades administrativas; pero los representantes del Ministerio fiscal recibirán, á este propósito, instrucciones para que con la mayor energía sostengan las denuncias de los agentes gubernativos, amparen á los ciudadanos que ejercitan las acciones públicas que la ley de caza les concede, y pidan la aplicación de las penas que el Código señala á los infractores. El cumplimiento de las prescripciones de la Real orden de 14 de Marzo de 1881, el cuidado asiduo de la guardia civil y demás agentes de la Autoridad de V. S. en exigir las licencias de caza; la vigilancia discreta y constante sobre aquellos á quienes la voz popular denuncia por sus antecedentes, por su manera de vivir ordinariamente en despoblado ó por la venta fraudulenta de caza á que se dediquen; y la petición de certificaciones de las sentencias que dicten los jueces municipales serán buenos medios, á falta de otros más eficaces, derivados de la estricta aplicación de los preceptos legales, ó nacidos del conocimiento de las costumbres de la localidad para llegar á los resultados que el Gobierno se propone.

V. S. debe además inculcar á sus administrados la idea de que el respeto de la veda, además de favorecer los intereses generales del país, acrecentará su cultura, como revela la de otros pueblos europeos, donde ese respeto está ya encarnado en sus costumbres y se observa tan escrupulosamente, que ni siquiera es lícito á los dueños de los establecimientos de comidas ofrecer al público, durante la época de la veda, alimentos de que formen parte las carnes de los animales cuya caza esté prohibida.

Por último, reformado por el artículo 71 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, sobre la renta timbre del Estado, el art. 3.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1876, sobre licencias para usar armas, y para el ejercicio regular de la caza y de la pesca, y no existiendo ya, con arreglo á la primera de las disposiciones citadas, más que una sola clase de licencias de caza en vez de las cuatro que antes se expedían, se servirá V. S. hacerlo entender así á los agentes de su autoridad, á fin de impedir que éstos, como ya ha sucedido en algun caso, creyendo vigente el referido decreto en su mencionado art. 3.º, exijan la presentación de licencias de diversas clases que en la actualidad no existen.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1888.—Albarreda.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA AL EMPERADOR DE ALEMANIA.

El texto del mensaje que la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en Madrid ha dirigido á su socio correspondiente el emperador Federico III, es como sigue:

«A. S. M. I. y R. Federico III, emperador de Alemania, y rey de Prusia.

Señor:

La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid se honra elevando respetuosamente á V. M. la expresión de su viva complacencia por el advenimiento de V. M. al trono imperial de Alemania.

Carecen, señor, las colectividades de forma corporal y externa; pero tienen espíritu, y el de esta secular institución que ha educado en la ciencia de las leyes y en el arte de la elocuencia á los hombres de Estado mas ilustres de España, conserva en el sagrado de sus venerandas tradiciones y queridas memorias el recuerdo constantemente halagüeño de aquella fausta sesión régia, á cuya presidencia V. M. se dignó concurrir, y guarda con legítimo afán de sus registros, como un honor insigne dispensado á la Asociación, el nombre de V. M. al frente de sus socios correspondientes; honor que en los momentos actuales alcanza toda su plenitud.

La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid suplica á V. M. se digne aceptar con benevolencia el testimonio de su noble satisfacción—cuyo fervor amarga ciertamente el pesar profundísimo que siente con V. M. por la muerte de su augusto padre—y acoger con agrado este homenaje de congratulación al ver á V. M. exaltado al trono de sus mayores, donde plegue á Dios conservar á V. M. durante largos años de próspero reinado para bien del graú pueblo alemán.

Señor:

A los R. é I. P. de V. M.

En nombre de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, la comision nombrada por la junta general del 17 de Marzo de 1888.—El presidente, *J. de Carvajal*.—El marqués de la Vega de Armijo.—M. Silvela.—F. Romero Robledo.—El marqués de Sardoal.—Francisco de la Pisa Pajares.—El secretario general, *Luis de Urquiola*.

EXTRANGERO.

La situación política de la vecina república está condenada, en su localidad, á que en la Cámara de los Diputados con gran concurrencia en los bancos y en las tribunas se presente el nuevo Ministerio, y el presidente del Consejo, M. Floquet, lee á declaración ó programa ministerial.

Es un documento muy importante, pues revela el propósito de la nueva situación de realizar algunas de las reformas que viene reclamando la izquierda de la Cámara.

Comienza haciendo un llamamiento á la concordia y unión de todas las fracciones del partido republicano.

Dice que el Gobierno quiere la marcha progresiva en el desenvolvimiento regular de las instituciones.

«El Gobierno—añade—no teme ninguna reforma seriamente elaborada, pero la libertad, que no sigue los procedimientos de la dictadura, no puede prometer transformaciones súbitas.»

«La cuestión de la revisión constitucional reclama calma, y el Ministerio pide á la Cámara que confíe en el cuidado de indicar el momento favorable y de preparar el acuerdo necesario entre ambos Cuerpos Colegisladores.»

Indica también que las cuestiones relativas á la Hacienda, al comercio y á la industria, y á la suerte de los trabajadores, interesan mucho al país.

Sobre la cuestión religiosa tiene un párrafo que no podrá menos de producir cierta sensación.

«El Gobierno—dice—someterá á las Cámaras un proyecto sobre las asociaciones, preliminar indispensable al arreglo definitivo de las relaciones entre la Iglesia y el Estado.»

Manifiesta después que se pedirá al Senado que discuta desde luego las leyes militares votadas por la Cámara de Diputados.

Luego se expresa en estos términos:

«La nueva organización de nuestras fuerzas nacionales y el aumento de nuestros medios de defensa, no permiten solo asegurar el respeto que nos es debido, sino que son una garantía para el sostenimiento de la paz, á la cual quedaremos sinceramente adheridos.»

La Cámara acuerda suspender la sesión hasta las cuatro para proceder á la elección de presidente.

Paris 3 (6.20 t.).—Cámaras de los Diputados.—Se procede á la elección de presidente.

Hé aquí el resultado: Número de votantes, 390. Obtiene votos: Brisson, 156; Clemenceau, 116; Andrieux, 113.

No reuniendo ninguno de los candidatos el número de votos que exige la ley, se procede á un nuevo escrutinio.

Se asegura que el Sr. Andrieux renuncia á su candidatura y aconseja á sus amigos que voten á favor de M. Clemenceau.

Paris, 3, (9.30 n.).—Se procede á la segunda votación para elegir presidente, dando por resultado: Clemenceau, 169 votos; Brisson, 151; Develle, 37 y Andrieux, 10.

No resultando tampoco ninguno de los elegidos con suficiente mayoría, se procede á tercera votación.

Nuestros Corresponsales.

Madrid 4 Abril 1888.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA.

Cuantas conversaciones se advierten desde ayer versan acerca de los presupuestos presentados en el congreso y de las dificultades con que va á tropezarse desde el momento que los proyectos de tesorerías y cobro de contribuciones no están aun discutidos y sin embargo el ministro de Hacienda al ocuparse de ellos para sus cálculos, en un solo punto conviene la mayoría de dos hombres públicos y es en aplaudir los once millones de economías que se introducen.

Intimamente relacionado con este asunto, por que á él atañe, se encuentra la cuestión tantas veces anunciada de las sesiones dobles, pero como nunca ha dado resultado este recurso se acordará hoy por la mesa la celebración de sesiones de seis horas, tres de las cuales se declinarán por completo á los presupuestos. Aun apelando á este recurso, muchos siguen participando de la creencia de que los presupuestos no se discutirán, por lo mismo hasta el 30 de Junio y suponiendo, que es mucho suponer, que no se pierda el tiempo con inútiles discusiones políticas y que la comisión de presupuestos emita dictámen en un breve plazo, solo habrá cuarenta y una sesión hábiles que en nuestro país hace falta solo para la totalidad de cualquier proyecto, dada la inclinación á la oratoria que tanto abunda para desdicha del país. Pero sea de ello lo que quiera lo cierto es que pocos proyectos de importancia han de salir adelante de las cámaras antes del interregno estival.

Oportunamente manifesté á V. que los amigos del Sr. Ruiz Zorrilla se habían propuesto comenzar los trabajos de propaganda en provincias en armonía con el último manifiesto del jefe y á lo que parece el partido de los sábios, como vulgarmente se apellida á los salmeronianos, ha querido adelantarse á los ortodoxos del partido demócrata-progresista, á cuyo efecto acaba de hacer una excursión por Córdoba y Granada el Sr. Salmeron. Pero no parece que han sido rosas todo en ese viaje y que el recibimiento no ha respondido á las esperanzas que alentaban de estos trabajos, por lo que quedarán en suspenso hasta nueva orden. Lo ocurrido ha dado ocasión á uno de los más caracterizados republicanos para decir que dentro de la democracia no cabe un partido centralista como el que acaudilla el sabio catedrático de metafísica, á lo que algunos otros hacen observar que tampoco dentro de la monarquía ha tenido éxito dicha idea.

Sigue también dando juego la cuestión de la amnistía, así como la del traslado del Brigadier Villacampa; pero ambas de una manera harto débil, por lo mismo que son estos ya asuntos prejuzgados y hasta en los que se ha dicho ya la última palabra, debiendo tener presente que desde las gestiones que hicieron los diputados de la coalición para obtener el indulto de la pena de muerte para los complicados en los sucesos del 19 de Setiembre, la opinión pública les considera inutilizados para una verdadera campaña de oposición.

Espérase la vuelta del Sr. Romero Robledo para que se ausenten los rumores positivos á escisiones en el partido reformista, quedando las cosas en el ser y estado posibles.

Pero entretanto sigue discutiéndose sobre la actitud del Sr. Linares Rivas, creyéndose generalmente que dicho personaje político no hace al presente otra cosa que pulsar la opinión pública acerca de su evolución hácia el campo á los conservadores.

En el congreso puede decirse que ha transcurrido la tarde con la interpelación del marqués de Michales sobre la destitución del ayuntamiento de Vigo, contestándole el ministro de la Gobernación. Las demás preguntas han carecido de interés.

Desde mañana comenzarán á la una las sesiones de esta Cámara.

El Corresponsal.

GACETILLA GENERAL.

Por la Diputación provincial se ha acordado reconocer la legítima existencia de la Junta constituida en Barcelona, bajo la presidencia de nuestro distinguido y particular amigo D. Felix Maciá y Bonaplata, para dirigir los trabajos convenientes de los expositores de esta provincia que concurrirán al Certámen Universal próximo á inaugurarse, habiéndose designado la cantidad de 15.000 pesetas para costear los gastos que se originen y acordado al propio tiempo quedaba autorizada la expresada Junta para obrar como mejor convenga en el desempeño del cometido que se le ha confiado.

—Debiéndose proceder en breve á la formación de la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, por la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, se ha dispuesto que la fecha en que debe comenzar la convocatoria de Gremios en esta capital sea la del 11 del corriente para proceder á la clasificación y repartimiento de cuotas como

determina el artículo 59 del Reglamento respectivo y la Ley de 18 de Junio de 1885.

—La prensa de Barcelona dá cuenta de que mañana, con motivo de la apertura de la Exposición Universal, el Círculo de la Juventud Mercantil dará un baile de sociedad en sus salones, habiendo pasado invitación á las Autoridades, Comisaría régia, delegados extranjeros, Junta de la Exposición y prensa periódica. Se ha nombrado una comisión de socios intérpretes para recibir á los delegados extranjeros.

—Es cosa resuelta, según dicen los periódicos militares, un cambio de uniforme para la oficialidad de infantería, que lucirán una nueva guerra con tres filas de botones y cordones de piel de cabra para diario, dorados para gala, hombrera abierta, faldon con dos botones y un dibujito de cinta, cuello sin golpes, etcétera, etcétera. Todo esto mediante el gasto de ciento treinta y tantas pesetas, que hay que aplaudir por las grandes ventajas que indudablemente ha de reportar en el ejército, esta reforma del general Cassola.

—Ignorándose el paradero de don Juan Pagés, Alcalde que fué del pueblo de Ciurana en 1865-66, el periódico oficial publica un Edicto disponiendo que antes del día 15 del actual se presente en el Gobierno de provincia para notificarle una providencia dictada en el expediente de cuentas municipales del indicado año.

—La Bola de Nieve fué la función que se puso en escena la noche de anteaer y, del desempeño de ella, hemos de consignar con gusto que la primera actriz D.^a Pilar Clemente estuvo en carácter y salvó todas las situaciones á ella encomendadas dando á conocer su educación artística, pues en distintas escenas rayó á una altura digna por todos conceptos de los aplausos de que participaban también todos los demás artistas que en la bonita obra tomaron parte.

Recomendables son las condiciones de cada uno de los artistas que forman el total del cuadro de Compañía y no cabe dudar del buen éxito de cuantas funciones se pongan en escena durante la presente temporada, pues con el señor Riutort, como primer actor que se presenta con naturalidad, y con la primera actriz doña Pilar Clemente, que sabe interpretar y sabe hacer sentir por la facilidad en las transiciones y hermosa vocalización, secundados con la fé que lo vienen haciendo los demás artistas, podemos decir que estamos de enhorabuena.

Para esta noche está anunciado el drama de Echegaray *La esposa del vengador*.

—Una brigada de operarios del municipio se hallaba ayer ocupada en abrir los cauces laterales en el río Oñar, para lograr, como en el verano último, que al pié de las casas circule el caudal necesario de agua para la debida limpieza de las inmundicias, que en otro caso serian un verdadero peligro para la salubridad pública.

—Hemos recibido el primer número del periódico semanal *Los Transportes Férreos*, publicación especial destinada á la divulgación de las tarifas de las empresas de ferro-carriles y cuantos asuntos se relacionan con dichas empresas.

Deseamos al nuevo colega toda suerte de prosperidades, apreciando en mucho el saludo que á la prensa dirige, al propio tiempo que aceptamos gustosos el cambio.

—Después de probada su suficiencia, han sido ascendidos á escribientes de la Secretaría de la Excmo. Diputación provincial con el haber

anual de 1,000 pesetas, D. Cárlos Dominguez y nuestro particular amigo y colaborador D. Jaime Francesch, que venian desempeñando el cargo de comisionados de apremio en dicha dependencia con el sueldo de 750 pesetas.

Felicitemos á los agraciados por tan merecido ascenso.

—Ayer mañana murió repentinamente en las inmediaciones de la Puerta de Figuerola una res vacuna, habiendo sido quemada en la fábrica de papel «La Aurora».

—Ayer tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional se reunió la Comisión de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento para resolver el concurso pendiente para la construcción de los asientos del salon de descanso del teatro, habiéndose hecho la adjudicación á favor de don Juan Bautista Font.

—Por la Dirección general de Administración militar se ha publicado un anuncio, en el que consta que debiendo procederse á contratar en pública subasta veinte y nueve mil cien metros de loneta, para la construcción de jergones y cabezales, con destino al material de acuartelamiento, se convoca á los que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades que publica en el periódico oficial perteneciente al 6 de Abril del corriente.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Importante.—Ayer fueron ultimados, por la sección de Contabilidad de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, los trabajos para el cobro de los haberes del trimestre último, habiéndose puesto los oportunos libramientos á la firma del señor gobernador para que los habilitados pudieran desde luego retirar los fondos que por sus respectivos partidos les corresponden; de suerte que á partir de mañana los cobros quedarán abiertos ya.

TEATRO PRINCIPAL

Compañía dramática dirigida por el eminente actor

D. PEDRO RIUTORT

Funcion para hoy 7 de Abril.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º El grandioso drama en 3 actos de D. José Echegaray

La esposa del vengador.

- 3.º y último. La divertida pieza en un acto

LAS CODORNICES.

A las ocho y media.

Entrada general 2 reales.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche. Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
 - Cura la Anemia.
 - Cura la Debilidad General.
 - Cura la Escrófula.
 - Cura el Reumatismo.
 - Cura la Tos y Resfriados.
 - Cura el Raquitismo en los Niños.
- Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.
- De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.

JOYA MEDICINAL.
AGUAS MINERALES NATURALES
DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfato sódicas, hiposulfitadas.

ÚNICAS DE SU ESPECIE CONOCIDAS.

Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.

AUTORIZADOS POR LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y FRANCIA.

SON PURGANTES, DEPURATIVAS, ANTI-BILIOSAS, ANTI-HERPÉTICAS, ANTI-ESCROFULOSAS Y ANTI-SIFILÍTICAS.—DECLARADAS POR LA CIENCIA MÉDICA COMO REGULADORAS DE LAS FUNCIONES DIGESTIVAS Y REGENERADORAS DE TODA LA ECONOMÍA Y ORGANISMO. SON EL MAYOR DEPURATIVO DE LA SANGRE ALTERADA POR LOS HUMORES Ó VIRUS EN GENERAL.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.

Al público en general.

Los dueños de algunas otras aguas, con mala fe y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de estas, por lo que el público debe estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base, de 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito ó hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no ceñidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fíjese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos Médicos.

EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general, lavarias repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se venden en todas las Farmacias y Droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas Aguas, dirigirse á R. J. CHÁVARRI, ATOCHA, 87 (Plaza de Anton Martín) MADRID.

EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA

A los señores expositores:

En la calle del Consejo de Ciento y Plaza de Cerdá 375, principal, hay un inmenso surtido de letras charoladas en negro y colores, doradas y plateadas, engomadas al dorso para confeccionar rótulos ó anuncios de los efectos que se expongan; hay variedad de caracteres y tamaños, muy elegantes, á precios sumamente módicos. También la casa se encarga de su confeccion.

TIMBRES ELÉCTRICOS

construidos en Barcelona por E. Hernández á precios muy económicos.— calle Bailen, 83, entre las calles de la Diputación y Consejo de Ciento, ensanche. Al por mayor grandes descuentos.

EXPOSICION DE BARCELONA

GRN FABRICA DE CORBATAS

ULTIMAS NOVEDADES

CON GRAN BARRATURA

Cuellos impermeables. 14-40 reales docena.

Paños 24, 30 y 36 reales docena.

VENTAS AL CONTADO.

LA CORBAT NERA—60, Escudillers, 60

BARCELONA

LA PREVISION.

SOCIEDAD ANÓNIM DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

A PRIMA FIJA

domiciliada en Barcelona, Plaza del Puque de Medinaceli, 8.

Capital social 5.000.000 de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA á constituir capitales para formacion de dotes, redencion de quintos y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al vencimiento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y de vital devengando intereses.

EL MEJOR RECONSTITUYENTE.

PILDORAS RESTAURADORAS

PREPARADAS POR EL DR. FORMIGUERA

Para la pronta curacion de la palidez, inapetencia, esterilidad, dificultad, supresion y demás desarreglos de la menstruacion, y en general las enfermedades que dependen del empobrecimiento de sangre. Medicamento indispensable á las personas aquejadas de dolencias crónicas del estómago, para facilitar el desarrollo de las jóvenes y fortificar los temperamentos débiles y linfáticos. Depósito general: Sociedad Farmacéutica Española, G. Formiguera y C.ª, Barcelona. Al por menor en las principales farmacias.

ENFERMEDADES DE LA BOCA.

PASTILLAS NIELK

eficaces contra las anginas, crup, renquera, fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK calman la irritacion producida por el excesivo uso de el tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes. Para evitar imitaciones y falsificaciones exijase en las cajas el sello de la «Sociedad farmacéutica Española», C. Formiguera y comp., Barcelona, impreso en tinta roja.

Al por menor en las principales farmacias.

PASTA PECTORAL del Dr. ANDREU

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea.

Clasificacion de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta pasta y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocacion, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta pasta pectoral.

LA TOS ferina ó de coqueluche que ataca con tanta pertinacia á los niños, causando vómitos, desgana y hasta espantos sanguíneos, se cura con esta pasta, mayormente si se le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor restrado se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple tos ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA Ó SOFOCACION DE TODA CLASE

POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS. Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques mas fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La sofocacion se produce mas facilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante uno dentro la habitacion; se modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona. Y se hallarán tambien de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y de América, asi como en Francia, Italia y Portugal.

En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresos á precios muy ventajosos.